

Seguro de Explotaciones Cultivos Industriales No Textiles

44º Plan.

LÍNEA 326

INDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

CULTIVO	MÓDULO	CICLO DE CULTIVO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
Remolacha azucarera	1, 2 y P (con cobertura de no nascencia)	Primaveral	01/02/2023	10/04/2023
		Otoñal	01/09/2023	15/10/2023
	P (sin cobertura de no nascencia)	Primaveral	01/02/2023	31/05/2023
		Otoñal	01/09/2023	15/12/2023
Adormidera (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla)	1, 2 y P	-	01/11/2023	15/01/2024
Adormidera (Resto del Ámbito)		-	01/03/2023	15/05/2023
Azafrán		-	01/05/2023	30/09/2023
Lúpulo		-	01/03/2023	10/05/2023
Alcaparra, Aloe vera, Anís, Caña de Azúcar, Espliego, Lavanda, Lavandín, Mejorana, Menta, Mimbres, Orégano, Regaliz, Resto de Aromáticas, Resto de Culinarias y Resto de Medicinales, Romero, Salvia y Tomillo		-	01/03/2023	15/05/2023
Tabaco		-	15/03/2023	20/06/2023
Quinoa		-	01/02/2023	31/03/2023

Ámbito para cada cultivo

CULTIVO	ÁMBITO
Adormidera, Alcaparra, Aloe Vera, Anís, Azafrán, Caña de azúcar, Lavanda, Lavandín, Menta, Mimbres, Quinoa, Regaliz, Resto de aromáticas, Resto de Medicinales en suelo y Resto de culinarias.	Península e Illes Balears y Canarias
Lúpulo	La Coruña (Comarca Septentrional), Barcelona (Vallés Oriental), Gerona (Bajo Ampurdán, Girones), La Rioja, León, Lérica (Segriá), Tarragona (Priorato-Prades).
Remolacha siembra primaveral	Península, Illes Balears y Canarias, <i>excepto</i> Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla
Tabaco	Álava, Asturias, Ávila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, León, Lérica, La Rioja, Madrid, Málaga, Navarra, Orense, Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Toledo, Valencia y Zamora

Seguro de Explotaciones de Cultivos Industriales No Textiles

44º Plan.

LÍNEA 326

CULTIVO	TIPO PLANTACIÓN	PROVINCIA	COMARCA	TERMINO MUNICIPAL
Remolacha siembra otoñal	Sin rendimientos asignados	Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia y Sevilla	Todas las comarcas	Todos los términos
	Secano con rendimientos asignados, sin riego de apoyo	Cádiz	Todas las comarcas	Todos los términos
		Córdoba	Campaña Baja y Las colonias	
		Huelva	Andévalo Occidental y Condado Campiña	
	Sevilla	El Aljarafe, La Campiña y La Sierra Sur		
	Secano con rendimientos asignados, con riego de apoyo	Cádiz	Campaña de Cádiz	Arcos de la Frontera, Bornos, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, San José del Valle y Villamartín
			Costa Noroeste de Cádiz	Rota
			Sierra de Cádiz	El Bosque y Puerto Serrano
De la Janda			Paterna de la Rivera	

Periodo de garantías

GARANTÍA	INICIO GARANTÍAS	FIN DE GARANTÍAS
Producción	Las garantías se inician en la toma de efecto, y nunca antes de las fechas o estados fenológicos que figuran en el cuadro siguiente.	Las garantías finalizarán en la fecha más temprana de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - En el momento de la recolección. - En el momento que los frutos sobrepasen la madurez comercial. - En las fechas que figuran en el cuadro siguiente.
Plantación e instalaciones	Se inician en la toma de efecto	<ul style="list-style-type: none"> - 12 meses desde que se iniciaron las garantías. - La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

CULTIVO	RIESGO	INICIO	FINAL
Adormidera	Pedrisco, Riesgos excepcionales	Trasplante: desde arraigo Siembra directa: a partir de la 2ª hoja verdadera	Andalucía: - 31 de julio (1)
	Resto de adversidades	Más del 50% de las plantas con diámetro de capsula mayor de 2,5 cm.	-Resto del ámbito: 31 agosto
Alcaparra	Pedrisco, Riesgos excepcionales	15 mayo	15 septiembre
	Resto de adversidades	Desde que haya más del 10% de frutos cuajados.	
Aloe vera	Pedrisco, Riesgos excepcionales	Desde el arraigo	12 meses desde inicio de garantías o toma de efecto del seguro
	Resto de adversidades	A partir de la 1ª hoja de cosecha.	
Aloe vera (Plantación)	Todos	Desde arraigo	

Seguro de Explotaciones de Cultivos Industriales No Textiles.

44º Plan.

LÍNEA 326

CULTIVO	RIESGO		INICIO	FINAL
Anís	Pedrisco, Riesgos excepcionales		Trasplante: desde arraigo Siembra directa: a partir de la 2ª hoja verdadera	31 agosto
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
		Daños	Fin de floración	
Azafrán	Pedrisco, Riesgos excepcionales Resto de adversidades		15 mayo	30 noviembre
Azafrán (Plantación)	Todos		Toma de efecto	12 meses desde inicio de garantías o toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.
Caña de azúcar	Pedrisco, Riesgos excepcionales		Desde el arraigo de la planta o bien desde la recolección de la campaña anterior	15 junio (1)
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
		Daños	Al inicio del encañado en más del 50% de las plantas.	
Lavanda y lavandín	Pedrisco, Riesgos excepcionales		1 marzo	10 marzo (1)
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
		Daños	Cuando haya más del 25% de plantas en floración.	
Lúpulo	Pedrisco, Riesgos excepcionales, Resto de adversidades		Toma de efecto cuando la planta tenga 10 cm de altura y nunca antes del 15 de abril.	20 septiembre
Lúpulo (Plantación)	Todos		Toma de efecto	12 meses desde inicio de garantías o toma de efecto del seguro de la campaña siguiente
Menta	Pedrisco, Riesgos excepcionales		Trasplante: desde arraigo Siembra directa: a partir de la 2ª hoja verdadera	31 octubre
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
		Daños	A partir de que el 50% de las plantas tengan visible el botón floral.	
Mimbre	Pedrisco, Riesgos excepcionales		1 de marzo	31 octubre
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
		Daños	Cuando la vara alcanza 0,5m. de altura.	
Regaliz	Pedrisco, Riesgos excepcionales		15 mayo	31 diciembre
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
		Daños	Desde el arraigo, siempre que sea posterior a 15 mayo	
Remolacha siembra otoñal con rendimientos asignados	No nascencia		Toma de efecto	15 de diciembre
	Pedrisco, Riesgos excepcionales Resto de adversidades		Nascencia normal, que deberá producirse antes del 15 de febrero (1)	Final de recepción de remolacha por parte de la industria azucarera, con límite 1 de septiembre (1)
Remolacha sin rendimientos asignados	No nascencia		Toma de efecto	Nascencia normal previa a: <ul style="list-style-type: none"> - 15 de mayo (siembra primaveral) - 15 de diciembre (siembra otoñal)
	Pedrisco, Riesgos excepcionales		Nascencia normal	- 28 febrero (1) (siembra primaveral) - 1 de septiembre (1) (siembra otoñal)
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
Daños		A partir de que el 50% de las plantas dispongan de 6 hojas visibles.		
Resto de aromáticas, resto de culinarias y resto de medicinales (2)	Pedrisco, Riesgos excepcionales		Trasplante: desde arraigo Siembra directa: a partir de la 2ª hoja verdadera	28 febrero (1)

Seguro de Explotaciones de Cultivos Industriales No Textiles

44° Plan.

LÍNEA 326

CULTIVO	RIESGO		INICIO	FINAL
Tabaco	Pedrisco y viento		Tras arraigo, y para helada nunca antes de: 15 mayo en León. 15 abril en Cáceres, Valle del Tietar (Ávila) y Talavera (Toledo) 1 mayo resto del ámbito	-30 noviembre para variedad Virginia (3). -30 de septiembre para Havana en León. -15 octubre para el resto. -Para el riesgo de virosis, finaliza con el 50 % de las hojas recolectadas
	Riesgos excepcionales	Virosis		
		Resto de riesgos excepcionales		
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
Daños		Tras el despunte de la flor en más del 50% de las plantas.		
Quinua	Pedrisco y riesgos excepcionales		A partir de que el 50% de las plantas dispongan de 4 hojas visibles	31 de agosto
	Resto de adversidades	Reposición y levantamiento		
		Daños	Grano lechoso	
Todos (Instalaciones)	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático		Toma de efecto	12 meses

(1) Corresponde al año siguiente al de inicio de suscripción del seguro.

(2) Incluidos los cultivos: espliego, mejorana, orégano, romero, salvia y tomillo.

(3) Para tabaco de la variedad Virginia, los daños ocasionados por todos los riesgos, estarán garantizados como máximo sobre los siguientes porcentajes de la producción asegurada, según periodos.

Otras Fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.

2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro de aquellos asegurados que contrataron este seguro, o alguna de las producciones asegurables la campaña anterior. No obstante:
 - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.



Seguro de Explotaciones de Cultivos Industriales No Textiles.

44° Plan.

LÍNEA 326

REDUCCIÓN CAPITAL

Para todas las garantías a la plantación y producción, excepto para remolacha de secano con rendimientos asignados: Dentro de los 10 días siguientes a la fecha de finalización del periodo de carencia.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.